Año V.—Núm. 1252. Mártes 19 de febrero de 1861. Islas Baleares.

# EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Villalbert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Ibiza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

# CORTES.

## SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

*Estracto de la sesion celebrada el dia 11 de enero de 1861.*

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se recibió con agrado, y se acordó que pasara á la biblioteca, un ejemplar del *Romancero de la guerra de Africa*, que remitia su autor don Eduardo Bustillo.

Fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision de peticiones que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, referente á la solicitud de don José María Iglesias, notario del juzgado de primera instancia de Celanova.

ORDEN DEL DIA.

*Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.*

Prosiguiendo la discusion del art. 78, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El señor Lara continúa en el uso de la palabra.

El Sr. LARA: Creo, señores, que tratándose de los retiros, debe hablarse de las antigüedades, y asi lo voy á hacer, refiriéndome principalmente al cuerpo de administracion militar.

En el tiempo de la intendencia general se dieron y quitaron antigüedades, lo cual produjo muchas reclamaciones, siendo su resultado espedirse una real órden en que de acuerdo con el dictámen de la junta consultiva del supremo tribunal de Guerra y Marina, se dictaron las disposiciones que voy á leer. (Leyendo.)

«Ministerio de la Guerra.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al intendente general militar lo siguiente:—Escmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de las solicitudes sobre mejora de antigüedad promovidas por varios empleados del cuerpo administrativo del ejército, con motivo de las alteraciones hechas en la escala del mismo, en conformidad á las reales órdenes de 12 de setiembre y 13 de diciembre de 1855.

Tambien ha tenido S. M. á la vista los espedientes anteriores, orígen de las espresadas resoluciones, á que dieron lugar las instancias de otros empleados del propio cuerpo, en quejas de perjuicios sufridos por efecto de las declaraciones consignadas en las reales órdenes de 21 de enero, 17 de febrero y 21 de junio de 1853, respecto de los empleos dados por el alzamiento de 1843, los de libre provision y otros; y S. M., vista la dificultad de conciliar los encontrados deseos de unos y otros interesados, y anhelando terminar de una vez este complicado asunto que ha venido aumentándose por la contradiccion de pretensiones fundadas en la diferencia de méritos y motivo de gracias, se ha servido resolver, despues de oir el parecer de la estinguida junta consultiva de Guerra, y de conformidad en un todo con el dictámen del supremo tribunal de Guerra y Marina, lo siguiente:

1.° Se restablece la declaracion hecha en el artículo 8.° de la real instruccion de 30 de 1853, y en el 11 del reglamento de 18 de febrero del mismo año, respecto á les empleos supernumerarios del estinguido ministerio de cuenta y razon de artilleria, declarándolos de libre provision, á fin de que los interesados opten con ellos, y por la fecha de su concesion, á las mismas ventajas que estan determinadas para los de igual procedencia en la administracion militar.

2.° Los empleos concedidos por mérito de campaña con sujecion á la real órden de 30 de abril de 1838 tomarán la antigüedad de la fecha de los respectivos nombramientos, cualquiera que sea la que obtengan en la escala los agraciados, siempre que aquellos no contengan cláusula alguna en contrario.

3.° Queda derogado, como opuesto al reglamento vigente, el derecho ó antigüedad consignado en el art. 15 de la real órden de 14 de diciembre de 1855 por los empleos concedidos en 1854 á individuos pertenecientes á otras carreras, y algunos que no pertenecian á ninguna. Unos y otros entrarán al goce de aquella ventaja cuando les corresponda por escala, para lo cual se les considerará como ingresados en el cuerpo en las fechas de sus nombramientos en clase de oficiales terceros.

4.° Lo prevenido en la regla anterior no afecta de ningun modo el derecho que los empleados de este ministerio de la Guerra tienen consignado en el art. 16 del reglamento de 18 de febrero de 1853, cuyo artículo se declara subsistente. Queda en su fuerza y vigor lo prescrito en las reales órdenes de 12 de setiembre y 14 de diciembre de 1855, en cuanto no sean modificadas por la presente.

Al acordar S. M. las precedentes reglas, es su real voluntad que no se admita contra ellas representacion ni reclamacion de ningun individuo, etc., etc.»

Esta real órden fué dictada por el señor marques de la Constancia, ministro de la Guerra entonces, quien puso *visto* en el espediente, que hoy continua en el mismo estado.

Despues de esto, no tengo mas que decir sino que no comprendo por qué al cuerpo de administracion militar no se le incluye tambien para los retiros, mucho mas teniendo unas bases tan sólidas como son los informes de la junta consultiva y del tribunal de Guerra y Marina, ni sé tampoco por qué no se arregla ese espediente relativo á antigüedades.

El Sr. URBINA (de la comision): Preguntó ayer el señor Lara si el cuerpo de administracion militar estaba sujeto á la ley de retiros, y la contestacion que obtuvo dió á S. S. ocasion para hablar sobre ese cuerpo, y para traer hoy aqui un espediente sumamente largo formado á consecuencia de las reclamaciones de muchos individuos, pues como los ingresos no habian tenido lugar de un modo uniforme, habia perturbacion en los ascensos. El intendente militar señor Orlando redactó unas basas para la calificacion de las antigüedades, promoviendo ese espediente, cuya resolucion daria lugar á inconvenientes graves, al menos en mi modo de ver, si se adoptara de la manera que desea su señoria. Como quiera que sea, esto no se halla relacionado con el artículo que se discute; y por lo tanto, respecto á lo que su señoria ha dicho, nada mas puedo contestar sino que si el cuerpo administrativo no está comprendido ahora en los retiros, es de creer que en breve lo estará para lo sucesivo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Voy á contestar al señor Lara; pero solo en lo concerniente á las antigüedades del cuerpo administrativo militar.

Dice su señoria que el señor marques de la Constancia puso en el espediente de que nos ha hablado «*visto*,» lo cual significa *resuelto*. Ninguna observacion haré acerca de ese «visto»; pero me parece que seria gravísimo remover hoy ese espediente, despues de cuatro años en que han corrido las escalas, siendo en su consecuencia lo mejor que quede en tal estado. Por lo demas, respecto á los retiros para la administracion militar, el gobierno traerá el correspondiente proyecto de ley, asi como otro para el aumento de sueldos en el mismo cuerpo.

El Sr. MATA Y ALOS: Pedí ayer la palabra cuando me dijo el señor Urbina que á lo que tenian derecho los individuos de administracion militar era á jubilacion, pues ó su señoria se equivocó, ó la ley no dice lo que quiere decir, toda vez que de algunos de sus artículos se deduce que dichos individuos tienen derecho á retiro. Sin embargo, despues de las esplicaciones del señor ministro, nada tengo hoy que manifestar, sino que la administracion militar quedará completamente satisfecha, y tendrá un título mas de gratitud hácia el actual ministro de la Guerra con motivo de la presentacion de esos proyectos á que S. S. se ha referido.

Sin mas debate se aprobó el art. 78, pidiendo el señor Calonge que constara su voto en contra.

Leido el art. 79, decia asi:

«Todos los militares retirados gozarán de las garantías que las leyes conceden á los súbditos españoles, pudiendo dedicarse al comercio, á la industria ó á otra ocupacion lícita y decorosa; y serán árbitros de trasladarse á cualquier punto del reino ó del estranjero, sin mas requisitos que los prescritos ó los que se prescriban á los demas españoles, salvo el conocimiento debido á las autoridades militares de que dependan, las cuales les proveerán de un seguro militar equivalente á la cédula de vecindad.»

El Sr. SIERRA: Creo que el artículo no está bien redactado, pues siendo los militares súbditos españoles antes de retirarse, parece que de su contesto se desprende lo contrario, y aunque no disfrutaban ya esas garantías de que se habla, concedidas á todos los españoles, ademas de las peculiares de su carrera.

Lo que los militares podrán tener despues de retirados es mas libertad, como la tienen todos los empleados luego que dejan de serlo. Quisiera, pues, que desaparecieran del artículo algunas palabras que cuando menos son innecesarias.

El Sr. INFANTE (de la comision): La necesidad de este artículo es indudable, como que no es mas que la reproduccion de un proyecto de ley aprobado hace tres años por el congreso de diputados, proyecto que no llegó á discutirse en esta Cámara; no siendo como su señoria dice tan libre la situacion de los militares, ni tan ámplio en ellos el goce de las facultades que tienen los demas españoles.

En efecto, aunque retirados, estan sujetos á cierta diciplina militar, y no pueden, por ejemplo mudar de domicilio sin una real órden con otras diferencias respecto á las clases civiles, con las cuales los equiparamos ahora en libertad y garantias.

El Sr. MATA Y ALOS: No impugno el artículo: al contrario, desearia que lo que se establece fuese una verdad en la práctica; y para estar tranquilo respecto á eso, deseo una ligera esplicacion.

Ese seguro que se dará á los militares, ¿será cuando quieran trasladarse á otra parte, ó á principio de cada año? Si es lo primero, sufrirán entorpecimientos en la libertad que se les concede; pero si es lo segundo, esa libertad será completa. Desearia, pues, que se consignase que dicha cédula de vecindad la obtendrán en las épocas en que se da á los demas españoles, y que con ella podrán marchar al punto que tengan por conveninnte, dando, por supuesto, el correspondiente aviso á la autoridad.

El señor marqués de ZORNOZA (de la comision): Segun la comision, ese seguro es una cédula de vecindad igual á la de los demas españoles, con la sola diferencia de que la una la dá el alcalde; y la otra la espedirá el comandante de armas.

Acto continuo fue aprobado el art. 79, pidiendo el Sr. Calonge que constara su voto en contra.

Leido en seguida el art. 80, estaba concebido en estos términos:

«El gobierno no podrá negar á los militares el derecho que les declara el art. 77 de esta ley, ni imponer á los retirados otras obligaciones que las relacionadas con el fuero de que disfruten, escepto en los casos de que tengan intervenidos sus sueldos, sufran alguna correccion ó castigo, ó se hallen sujetos á procedimientos judiciales.»

El Sr. SIERRA: No comprendo la parte del artículo relativa á no poder imponerse á los retirados otras obligaciones que las concernientes al fuero, pues no sé qué obligaciones son las que se les pueden imponer en su caso.

El señor conde de VELARDE (de la comision): El señor Sierra comprenderá que estando los militares retirados afectos á desempeñar ciertos servicios que pueden imponérseles por el gobierno, la ley los releva hoy de ellos para dejarlos en completa libertad. Y respecto á la escepcion, puedo decir á S. S. que se refiere á la primera parte del artículo; es decir, que esos militares dejarán de gozar las garantías que se les otorgan, cuando tengan intervenidos sus sueldos ó estén procesados, etc.

El Sr. SIERRA: No me opongo á que el militar retirado quede en completa libertad: mi observacion se concreta á la redaccion del artículo, la cual me parece confusa y dudosa.

El Sr. CALONGE: Yo tambien tengo algunas dudas, ¿quedan los retirados sujetos al fuero? En tal caso, se anulan tanto esa libertad como las demas declaraciones beneficiosos que se les hagan, pues el fuero, que es una ventaja, trae tambien consigo una porcion de obligaciones que si se mantienen vigentes, concluyen con las garantías de que se ha hablado.

La segunda parte del artículo me sugiere otra observacion. Sabido es que entre los militares se imponen las correcciones al arbitrio de un jefe, el cual puede mandar arrestado á un aforado de guerra que, por ejemplo, no le salude en la calle. Queda, por consiguiente, en este otro caso, privado ese oficial de todas sus garantías, como que está preso. ¿Es eso lo que quiere la comision?

Otra cosa mas importante aun es lo que ahora voy á decir. El gobierno no puede negar á los militares el derecho que les declara el art 77; pero como el de la comision ha sido sustituido por la enmienda del señor Messina, ha resultado otro, en el cual se fija terminantemente á los militares el derecho de separarse del servicio cuando lo tengan por conveniente, ratificando ahora esa declaracion el artículo que discutimos. Pues bien: esto ofrece varios inconvenientes que no esplanaré, pero si diré algo respecto á este punto. Un brigadier tiene 36,000 reales de sueldo, y á los 20 años puede retirarse con 10,800, á los 25 con 14.0 0, y á los 30 con 21,690 (época en la cual empieza el retiro á convenirle, pues de cuartel no tiene mas que 20,000); y en fin, en llegando á 48 años tiene 33.400.

Pues bien: segun el derecho que hoy se confirma, un brigadier, un mariscal de campo ó un teniente general con 20 años de servicio pueden retirarse teniendo 62 ó 65 años de edad, y estando enfermo ó imposibilitado, cada uno con los sueldos correspondientes; pero el artículo añade que los que sin esas circunstancias se retiren disfrutarán los sueldos de cuartel; es decir, superiores. Esto es lo que ayer aprobó el senado, y lo que hoy se ratifiea.

El señor marques de GUAD-EL-JELU (de la comision): Sin hacerme cargo de las observaciones hechas por el señor Calonge en la cuestion de los retiros, contestaré á o que su señoría, ha dicho respecto el artículo que se discute.

El art. 80 engrana con otros anteriores, y

por consiguiente, como de relacion, su sentido es completamente claro. Una parte del mismo se dirige á evitar que los militares que están bajo la accion de la ley puedan eludirla, pasando á la situacion de retiro; y respecto á la otra parte, diré que se refiere á que no se puedan imponer á los retiros ciertas obligaciones, como son alojamiento y bagaje, y en fin, lo que se llama cargas concejiles.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Se han hecho observaciones respecto á los inconvenientes de retirarse los generales cuando lo deseen; pero debo observar que eso que tanto asusta se esta verificando en la práctica, y á mi juicio no ocasiona mal alguno. Siendo yo general en jefe del ejército de Africa, hubo algunos pocos jefes y oficiales que quisieron retirarse, y yo no titubeé en darles su pasaporte para el punto que cada uno eligió como de retiro, añadiendo una nota sencilla en la cual se decia que habian pedido sus retiros en el momento en que el cólera asolaba las filas del ejército ó se estaba al frente del enemigo.

Véase, pues, cómo ni aun en un caso escepcional puede ofrecer inconvenientes el uso de ese derecho, toda vez que en cuanto al abuso que pueda dar protesto á un complot, la ordenanza puede imponer el debido correctivo.

Por lo demas, el gobierno está conforme con la comision en que el militar retirado conserve las ventajas que le da el fuero; pero siguiendo al mismo tiempo sujeto á los deberes que le impone el mismo.

*(Se concluirá.)*

## SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

### Dia 13.

Una mujer avecindada en las cercanías de Morlaix (Francia) se presentó dias pasados espontáneamente en el despacho de policía declarando que se ponia á disposicion de la autoridad porque habia matado tres hijos suyos. El hecho por desgracia era cierto. Maria Michel era horriblemente maltratada por su marido hacia trece años y amenazada de muerte. Como creyese que su marido iba á llevar á cabo su amenaza tuvo el horrible pensamiento de quitar la vida á sus hijos para que no quedasen entregados á la crueldad de su marido. El dia 1.° ahogó en un arroyo á su hija Bárbara de siete años y á su hijo Oliverio de cuatro, dejando luego los cadáveres sobre la yerba á la orilla del arroyo. En seguida sacó de la cuna á su hija Gillermina de tres meses, la ahogó en un barreño de agua y la volvió á colocar en la cuna yendo inmediatamente á presentarse á la autoridad. Parece estar en su cabal juicio, y protesta que idolatraba á sus hijos.

—Hace pocos dias que dos ladrones salieron á robar unos arrieros en la provincia de Castellon; pero estos emprendieron á pedradas con aquellos matando al uno, y teniendo el otro que apelar á la fuga.

—Sigue la sequía llenando de desaliento á la clase agricultora de la provincia de Murcia que ve con dolor perdidos sus afanes en labrar y sembrar las tierras con menos esperanza cada dia de recoger la mas pequeña parte de la cosecha. Por mas que de vez en cuando los aparatos de la atmósfera indiquen la tan apetecida agua, esta nunca llega á descender para dar la vida á los prados. En cambio en algunos puntos de la sierra ha caido hace tiempo gran cantidad de lluvia, que en vez de prestar bien á los campos ha servido para aumentar los rios hasta desbordarlos ocasionando los daños consiguientes.

—La sociedad africana de Lóndres, se presentó dias pasados á lord Palmerston para presentarle una memoria en que se pide un subsidio para el rey de Dahomey, que ha abolido *la caza de esclavos.* Los autores de la memoria, dicen, que para obtener este subsidio sin gravamen del Tesoro, bastaria reducir la escuadra de las costas de Africa. Tambien propone el envio de un ministro plenipotenciario cerca del rey de Dahomey.

—En las costas de Cantabria ha reinado en la última semana un tiempo duro y borrascoso que ha hecho tomar puerto á muchos de los buques que navegaban en aquellas aguas. Por fortuna no tenemos noticia de que haya ocurrido ninguna desgracia en el mar.

—Cerca de Varsovia vivia una especie de fiera llamada el coronel Leuchte, que en sus frecuentes accesos de cólera habia dado muerte á varios habitantes de las propiedades que el Estado habia regalado al tal coronel. Este en tiempo del emperador Nicólas recibia por único castigo de sus bárbaros desahogos una reprimenda; pero el emperador Alejandro viendo estas cosas de diferente manera que su padre sometió al coronel á un consejo de guerra. Este consejo se mostró poco severo con el coronel. Entonces el emperador ordenó nuevas actuaciones, de cuyas resultas el coronel ha sido encerrado por algunos años en la fortaleza de Zamosk.

—La perforacion de pozos artesianos continua con éxito felicísimo por ingenieros franceses, en el desierto de Sahara. El ingeniero Mr. Ziekel escribe desde un *oasis* del Oned-Bir el 1.° de febrero que acababa de abrir allí tres hermosos pozos en roca viva que le habian costado cada uno sobre doce dias, y cada uno da cerca de seis mil cuartillos de agua por minuto.

—Mr. Digouroux que ha estudiado atentamente el mecanismo de la muerte sobrevenida á consecuencia de la cloroformizacion, dice que los enfermos presentan fenómenos que se acercan muchísimo al síncope. El pulso desaparece siempre antes que la respiracion, precisamente lo contrario de lo que se observa en la muerte por eterizacion; en cuyo caso la respiracion cesa siempre antes que el pulso. Esta oposicion, en concepto de Mr. Vigouroux, prueba que la muerte no puede atribuirse al cloroformo solo. El estudio de los hechos prueba ademas que el síncope se produce en el momento de las operaciones que hubiera sido mas doloroso si no hubiese abolido la conciencia del dolor.

## ESTRANGERO.

Montpeller 13 de febrero.

*Escriben de Tolon al Mensagero del Medio-dia con fecha del 12 de febrero, por la tarde:*

*«Recibimos cartas de la China que contienen numerosos pormenores sobre los acontecimientos que tuvieron lugar desde el 4 hasta el 25 de diciembre. El ejército habia tomado cuarteles de invierno en Tienn-sing, Tukou, Tchefou, Chusan-Wo-sang y Sang-hay, esperando despachos de Francia que debian decidir de sus operaciones ulteriores.*

*Las tropas se hallaban con toda la comodidad posible, merced á las medidas enérgicas que habian puesto coto á algunas escentricidades de los chinos que en los primeros dias se permitieron insultar y atropellar á los paseadores imprudentes.*

*Habiendo recibido M. Arnaud, alférez de navio, dos tiros por la espalda en medio de una calle de Shang-hay, á la primera noticia de esta odiosa asechanza, todos los habitantes declararon que no habian visto ni oido nada y que no conocian al culpable. Se saqueó entonces toda la calle y se amenazó con fusilar á los habitantes del barrio en masa, y este medio fué escelente, pues se halló al asesino como por encanto, no habiéndose comprometido mas desde entonces la seguridad de los estrangeros.*

*El general en jefe Montauban habia partido para el Japon, y se esperaban noticias suyas de un momento á otro.*

*—Wo-sung 21 de diciembre.—Las noticias del Japon son bastante graves. El general Montauban ha pedido refuerzo. El almirante Protet ha partido inmediatamente con la Dryade y la cañonera de primera clase la Dragonne, seguido de cerca por el contra-almirante Page con la Renommée y la corbeta de vapor el Monge.*

*Se asegura que este imperio se encuentra en un completo trastorno político y religioso que ocasiona grandes penalidades á los estrangeros. La embajada americana, que habia intentado entrar en comunicacion con las autoridades japonesas, fué rechazada por medio de la fuerza y tuvo que refugiarse en los buques de su nacion. Se espera que, merced á la presencia de la escuadra, que tiene un cuerpo de desembarco bastante numeroso, serán mejor apreciadas las relaciones diplomáticas del general francés.*

*Una campaña en el Japon seria muy agradable al cuerpo espedicionario. Se dice que el país es muy rico.»*

*Por lo que va sin firma.*

P. J. Gelabert y Pou.

---

# Palma.

La Sociedad del alumbrado de Gas nos ha remitido un ejemplar de una memoria que ha publicado ultimamente en la cual hay interesantes detalles de los progresos de esta empresa, que consideramos han de ser leidos con gusto por nuestros lectores. Hé aquí el contenido.

### MEMORIA

*leida en la junta general de accionistas de la sociedad anónima del alumbrado de gas de Palma de Mallorca, celebrada el dia 1.° de febrero de 1861.*

Señores:

Hoy cumple un año que en este mismo lugar se miraba la sociedad reunida examinando el primer balance, resultado de las operaciones en el ejercicio del año 1859, y ante aquel trabajo que abrazaba un período tan solo de cuatro meses, empezaron á vislumbrar los señores accionistas un risueño porvenir para la sociedad de la cual formaban parte. Debia transcurrir todo el año 1860 para poder ser llamados de nuevo los accionistas á examinar el balance del año transcurrido, y á encontrar en él el patente resultado de las operaciones practicadas durante el mismo; hoy la junta de gobierno presenta este documento, mas antes de apreciarlo debidamente quiere detenerse en dar una idea á la junta general de la marcha que ha seguido el negocio durante el año que acaba de transcurrir.

Cuando en 1.° febrero de 1860 se presentó á la junta general la Memoria correspondiente á aquel año, se vió que los abonados al alumbrado particular 31 en diciembre eran 70 que durante el mes consumieron 3866 metros, y como no podia menos de suceder se prometió la sociedad un aumento progresivo para el año siguiente que ha venido á ser el que va á continuacion:

**AÑO 1860.**

| Meses. | Abonados. | Metros consumidos. | Importe del alumbrado particular. | Id. del público. | TOTAL. |
|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 76 | 3005 | 8475 rs. 16 | 7631 rs. 57 | 16106 rs. 73 |
| Febrero | 87 | 4247 | 9957 56 | 6555 29 | 16512 85 |
| Marzo | 100 | 3323 | 7253 62 | 5651 13 | 12904 75 |
| Abril | 109 | 3267 | 7121 52 | 5465 74 | 12587 26 |
| Mayo | 128 | 3593 | 8038 57 | 4939 62 | 12978 19 |
| Junio | 143 | 3170 | 7016 48 | 4475 87 | 11492 35 |
| Julio | 148 | 3130 | 6943 54 | 4620 42 | 11563 96 |
| Agosto | 153 | 3383 | 7484 55 | 5430 11 | 12914 67 |
| Setiembre | 165 | 6739 | 14720 80 | 9275 90 | 24005 70 |
| Octubre | 196 | 8282 | 18210 96 | 6606 53 | 24817 50 |
| Noviembre | 213 | 9093 | 19978 92 | 7148 54 | 27127 46 |
| Diciembre | 222 | 10583 | 23216 54 | 7435 90 | 30702 44 |

A pesar del aumento que de cada mes fue recibiendo el abono particular, no escedió notablemente el consumo al del mes de diciembre de 1859 hasta el mes de setiembre á causa de que en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, épocas de primavera y verano, el consumo fué estraordinariamente menor que en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre. Al entrar el mes de setiembre se vió aumentar considerablemente el consumo, de modo que la diferencia de 31 diciembre de 1859 á igual fecha del año último, fue la de 70 á 222 abonados, y la de consumo la de 3,866 á 10,583 metros.

Pasando ahora á la enumeracion del carbon destilado durante el año último resulta la de 13,951 quintales, los cuales han venido á corresponder á unos 10 metros de gas por quintal de carbon, al par que ordinariamente se suele contar sobre 9 metros, cuyo favorable resultado es debido en gran parte á las reparaciones que de tiempo en tiempo se han hecho á los hornos.

Del gas producido durante el año último, que es el de 145,238 metros, segun arroja el libro de fabricacion diaria, se han consumido 60,355 metros por alumbrado particular y 59,153 por el alumbrado público, calculado este arreglamente á la mas aceptable reduccion de horas á metros cúbicos, de manera que formando un total de 119,508 metros, la diferencia de 25,730 debe aplicarse al consumo diario del alumbrado de la fábrica; á la mayor fuerza de luz que se ha permitido al alumbrado público; á la pérdida voluntaria del gas que el año pasado tuvo que desalojarse del gasómetro, y á los escapes que han venido á calcularse en un 15 por 100 del gas producido cuya pérdida es debida á los escapes que se distinguen en constantes y variables. Los primeros son los que existen sobre toda la canalizacion y aumentan con su desarrollo, y los variables son los que resultan de la condensacion del gas al pasar por los tubos de una temperatura notablemente inferior á la del contador que marca la produccion y de los embrancamientos de la canalizacion. La direccion se esfuerza constantemente en remediar estas pérdidas que no son muy considerables atendida la longitud de la canalizacion.

De los 13,951 quintales de carbon destilado se ha obtenido un resultado de 8493 quintales de coke, que viene á formar aproximadamente un 60 por 100; se han consumido como combustible para los hornos 6180, y se han vendido 2464. Ademas hay otro residuo de fabricacion cual es el alquitran ó *vernis*, que de escasa venta en esta viene á formar un 7 por 100 de carbon destilado, y la direccion está encargada de procurar la venta, ya haciendo rebaja sobre el precio, ya viendo de lograr la venta en otros puntos fuera de la isla. Reseñados ligeramente los resultados de la fabricacion de gas durante el año transcurrido, pasará la junta que tiene el gusto de presentarse hoy á la general de accionistas, á ocuparse del balance que la direccion ha formado cumpliendo con lo prescrito en los estatutos.

Lo primero que debe tenerse presente es que el favorable resultado de las operaciones de la sociedad durante el año de 1860, que hace elevar la cifra de beneficios á la cantidad de 75,004 rs. 20 cénts. principalmente se ha obtenido durante los cuatro últimos meses, y parte en los meses de enero y febrero del mismo año, pues que en los anteriores el consumo, como se ha dicho antes, no fué mayor al obtenido en diciembre de 1859 en atencion al cambio de estacion, y á las mas reducidas horas de alumbrado. Hoy pues se debe abrigar la fundada esperanza de que el año presente será próspero en resultados, pues que el aumento que de cada dia irá tomando el abono al alumbrado vendrá á compensar lo que las cortas veladas de estío roben al consumo, viniendo á ser el mínimum de los beneficios de los meses sucesivos el máximum cuando menos de los cuatro últimos meses transcurridos. Téngase en cuenta, señores, que la posicion actual de la sociedad es desembarazada y completamente satisfactoria; véase que los efectos existentes en almacen á la fecha del balance, que consisten en carbones, contadores, tuberia, tierra y ladrillos refractarios, cokes, alquitranes y demas, juntos importan la crecida suma de 300,450 rs. 71 céntimos; que las acciones están ya llamadas á no tener que hacer ningun desembolso; que el consumo va aumentando de cada dia, y que segun es voz el actual ayuntamiento tiene proyectado el aumento del alumbrado público ya por lo que mira al número de faroles como á la duracion de las horas de encendido. La junta, señores, tiene la alta satisfaccion de poder decir que segun los datos recogidos no hay ninguna sociedad de esta clase en España que tan pronto haya obtenido un tan favorable resultado; y no se deje de fijar la atencion en que el alumbrado hoy existente es muy insignificante aun comparado con el que puede haber en nuestra ciudad, y que es probable y muy fundado que venciéndose ciertas rancias preocupaciones que aun existen en la mente de muchas personas timoratas, se decidan estas por aceptar un adelanto que tanto la civilizacion como el sano juicio reconocen hace mucho tiempo.

El balance, señores, que hoy se presenta dando un beneficio de 75,004 rs, 20 cénts. puede venir á dar á las acciones un beneficio líquido de un 4 por 100 ó sea 40 reales por accion descontadas de aquella cantidad las que importan el 10 por 100 debido á la direccion, el 5 por 100 á la junta de gobierno, y el 5 por 100 al fondo de reserva, cuyo beneficio es el que opina la junta de gobierno se reparta á las acciones, y que somete á la aprobacion de la junta general de accionistas aquí reunida.

No se detendrá la junta en manifestar que ningun contratiempo, ningun incidente desagradable, ha venido á turbar la marcha de la sociedad; nada ha habido que haya entorpecido su curso; la fabricacion ha seguido su marcha regular y progresiva; los encargados de dirigir y auxiliar los trabajos de la sociedad han cumplido como debian hacerlo, y la junta de gobierno abriga la creencia de que si no ha correspondido tal vez á la confianza que se depositó en ella no ha sido por falta de deseos, pues que siempre ha obrado guiada por lo que le dictára su conciencia.

No tiene nada mas la junta de gobierno que someter á la consideracion de los señores accionistas, pues que á los mismos deja el que celosos de la prosperidad de los negocios que les son propios, indiquen y propongan cuanto crean pueda convenir á la sociedad, que la junta de gobierno no anhelará nunca nada mas que poder ser intérprete fiel de los deseos, y ejecutora de la voluntad de sus asocia-

dos.—El Presidente.—Manuel Mayol.—P. A. de la J. de G.—J. Fiol, Srio.

A continuacion insertamos el prospecto del nuevo periódico *La Charanga* y de que hicimos mencion en nuestro número de ayer.

## LA CHARANGA.

*Enciclopedia pintoresca de historia, literatura, teatros, modas y chismografía, escrita en prosa y verso por una sociedad de músicos (de oido) bajo la direccion de*

UN SORDO.

(PRINCIPAL REDACTOR).

### PROSPECTO.

A los que gustan reirse
se suplica, ordena y manda,
que vengan á suscribirse
á la festiva *Charanga.*

Parecenos que ya estamos escuchando los melodiosos ecos de nuestra afinada *Charanga*, cuando esta se presente en la puerta de alguno que no ande derecho. Por lo mucho que te queremos lector curioso te aconsejamos que té suscribas á ella porque ademas de que podrás orillar el mal humor con la lectura de sus donosos chistes y estravagantes ocurrencias podrás insertar *gratis* cuantos anuncios te se ocurran. La *Charanga* se propone no dejar títere con cabeza, pero sin hacer discordancia en su armonia. Severa con el vicio, descargará el director su batuta festivo-satírica contra todo linage de abusos y sacará á relucir, siempre alegre, los malos trapos de ciertos entes que por desgracia abundan en la sociedad derramando el ridículo sobre sus pícaras mañas, con el laudable objeto de corregir riendo que es la gran máxima de los sabios. La presuncion, la pedantería, el egoismo, la avaricia, y cuantos defectos y pasiones infestan la sociedad, hallarán su merecido en las páginas de la *Charanga*. Mas no se crea que convirtamos nuestro periódico en gaita gallega, y lo echemos todo á zambra y chunga. Habrá en las columnas de la *Charanga* una seccion de Historia, donde se referirán los mas notables acontecimientos. Se tratará del progreso de la civilizacion de los pueblos, se darán á conocer las notabilidades de todos los paises, usos y costumbres; en una palabra, el que se suscriba á la *Charanga*, estará al corriente de cuanto pasa en el globo sublunar.

De cuando en cuando habrá una seccion de solfeo en la que nuestro colega el atril, hombre regordete y socarron manifestará al director el por que continua tan desaplicado y tales dialogos han de entablarse contra todo bicho viviente que den que ver á los ciegos, oir á los sordos y que hacer á Belcebú. Se guardará no obstante cierta especie de consideracion con los amables suscritores. Estos tienen carta blanca para salirse de sus casillas y la *Charanga* no se meterá con ellos sino para prestarles su apoyo y proteccion. El primer deber del hombre es la gratitud, segun decia un amigo nuestro cuando nos encargaba siguiéramos el principio de

Nunca descargues tu bilis
contra quien te dá el dinero
que el dinero es lo primero
Y en él solo está el busilis.

Ya están pues frescos los que no aflojen los *dobles*. ¡Santa Bárbara bendita! Todos sus guiñapos saldrán á relucir si Dios no lo remedia sin que les valga vivir lejos de Palma, porque la *Charanga* tiene emisarios en todas partes y sabe cuanto pasa en Mahon, Ibiza, Alcudia, etc. etc.

En la *Charanga* se hablará de todo, (hemos dicho mal) de todo no, porque no hablaremos de política por aquello de

El que caza en terreno vedado
suele salirle... muy caro

pero en cambio llenaremos sus columnas de festivas composiciones en prosa y verso, los donosos cuentos, las novelitas románticas, las biografías de varones ilustres, de reyes célebres, las nociones históricas, los progresos de la moda, las novedades filarmónicas..... todo esto alternará con las burlonas sátiras en verso, los picantes epigramas. y los preciosos grabados, ora representando ridículas caricaturas, ora viñetas y retratos de minucioso trabajo.

El primer número de la *Charanga* saldrá el dia 1.° de marzo y consecutivamente todas las semanas un número, de modo que resulten 4 al mes.

Contendrá cada número 16 páginas iguales á este prospecto y con igual letra.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Esto es muy importante: *cuatro reales al mes*, lo mismo en Palma que en las demas poblaciones de las Islas franco de porte.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma, en la redaccion de este periódico, calle de San Miguel número 60.—Imprenta y libreria de Gelabert.—Idem idem de Colomar.—Libreria de Ferragut.—Mahon: don Francisco Prieto y Peris.—Iviza: don Vicente Gotarredona y Juan.—Andraix: don Vicente Estela.—Manacor: don Miguel Domenge.—Porreras: don Jaime Vaquer.—Llummayor: don Matías Salvá.—Inca: don Jaime Bennasar.

*Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.*

Dia 13. Casados, 1.
Dia 14. Solteros, 1; Viudas, 1; Niñas 1.
Dia 15. Niños, 3; Solteras, 1.
Dia 16. Niños, 1; Casadas, 2; Viudas, 2; Niñas, 2.
Dia 17. Niños, 1.
Dia 18. Casados, 1; Solteros, 1; Niños, 1; Viudas, 1.

*Por lo anterior*,
P. J. Gelabert y Pol.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

SAN LEON, OBISPO Y CONFESOR
Y
SANTA IRENE, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 46 ms.
Pónese ... á las ... 5 » 43 »
*Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.*
Las 12 hs. 14 ms. 9 s.

## AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Eduardo Gelabert.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. G. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Se halla levantado el perímetro de la calle llamada de la *Midonera*; y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846, se pone en conocimiento del público para que los interesados dentro el término de un mes contadero desde la fecha de este anuncio, puedan presentar las observaciones que crean convenientes acerca la alineacion proyectada; á cuyo fin se halla de manifiesto el espresado perímetro en la secretaría de este ilustre ayuntamiento. Palma 18 de febrero de 1861.—Mariano de Quintana.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 20 y 21 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de casa y manzana en donde vive. Palma 19 de febrero de 1861.—Por acuerdo de la academia.—José Eseñat, secretario de gobierno.

El repartimiento individual del recargo estraordinario de un 5 por 100 sobre el cupo para el tesoro en la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería correspondiente al año próximo pasado 1860 para cubrir el déficit del presupuesto provincial del citado año autorizado por real órden de 12 de octubre último, estará espuesto al público en la fachada de esta casa consistorial desde el dia 18 al 25 del actual ambos inclusive, á efecto de desagravio; pasado dicho plazo ninguna será admitida. Llummayor 17 de febrero de 1861.—Pedro Antonio Socias, alcalde.—Por acuerdo del ayuntamiento.—Nicolás Tabernier, secretario.

ARCHIVO PROTOCOLOS DE NOTARIADO DE MALLORCA.

RELACION *de los salarios cobrados en este establecimiento y de la tercera parte del producto de las copias que se han librado en el anterior año con espresion nominal de los notarios de cuyos protocolos han sido sacados los traslados.*

| NOTARIOS. | Reales. | Cénts. |
|---|---|---|
| Alemañy, don Bartolomé. . . . . | 10 | 46 |
| Amer, don Pedro Francisco. . . . . | 10 | 78 |
| Amer, don Lorenzo. . . . . . . . | 20 | 49 |
| Armengol, don Rafael. . . . . . . | 67 | 06 |
| Amer, don Miguel. . . . . . . . . | 68 | 24 |
| Amer, don Pedro Francisco . . . | 139 | 42 |
| Barceló, don Nicolás. . . . . . . | 30 | 45 |
| Bonet y Perelló, don Esteban. . . | 27 | 89 |
| Bonet, don Francisco. . . . . . . | 21 | 07 |
| Bibiloni, don Miguel. . . . . . . | 15 | 90 |
| Ballester, don Pedro Andres. . . . | 39 | 27 |
| Brotad, don Miguel. . . . . . . . | 11 | 49 |
| Bennasser, don Andres. . . . . . . | 21 | 20 |
| Bennasser y Veñy, don Andres. . . | 10 | 51 |
| Bonet, don Lorenzo. . . . . . . . | 14 | 50 |
| Balle, don Bernardo. . . . . . . . | 7 | 31 |
| Cirerols, don Andres. . . . . . . | 13 | 16 |
| Comes y Socias, don Gabriel. . . | 81 | 71 |
| Cifre, don Gabriel. . . . . . . . | 69 | 91 |
| Contestí, don Juan. . . . . . . . | 7 | 88 |
| Clar, don Gabriel . . . . . . . . | 10 | 47 |
| Clar, don Juan Nicolas . . . . . . | 23 | 35 |
| Darder, don Antonio. . . . . . . . | 26 | 80 |
| Darder, don Antonio. . . . . . . . | 7 | 96 |
| Feliu y Gomila, don Cayetano. . . | 54 | 39 |
| Ferrer, don Pedro Juan. . . . . . | 28 | 01 |
| Frontera, don Bernardo. . . . . . | 88 | 43 |
| Fonollar, don Pedro Juan. . . . . | 19 | 65 |
| Ferragut y Oliver, don Antonio. . | 11 | 14 |
| Ferrer y Puiggros, don Francisco. | 65 | 14 |
| Fullana, don José. . . . . . . . . | 4 | 18 |
| Fiol, don Jaime Antonio. . . . . . | 17 | 92 |
| Ferrando, don Pedro Juan. . . . . | 18 | 13 |
| Fiol, don Pedro Juan. . . . . . . | 162 | 14 |
| Font, don Miguel. . . . . . . . . | 6 | 61 |
| G...overd, don Miguel. . . . . . . | 24 | 52 |
| Ginard, don Antonio. . . . . . . . | 12 | 10 |
| Garau, don Miguel. . . . . . . . . | 12 | 36 |
| Gonzalez, don Cayetano. . . . . . | 6 | 71 |
| Gomila, don Francisco . . . . . . | 11 | 72 |
| Gallard, don Bartolomé . . . . . . | 16 | 72 |
| Gayà, don Cosme . . . . . . . . . | 9 | 82 |
| Juan de Padrinas, don Miguel. . . | 14 | 06 |
| Juliá y Salom, don Bartolomé. . . | 364 | 14 |
| Juliá, don Juan Bautista. . . . . | 45 | 66 |
| Llabres, don Gaspar. . . . . . . . | 17 | 29 |
| Llabres, don Miguel. . . . . . . . | 12 | 48 |
| Llabres, don Antonio. . . . . . . | 30 | 70 |
| March, don Juan Ignacio. . . . . . | 302 | 71 |
| Muntaner, don Juan. . . . . . . . | 26 | 21 |
| Marcó, don Agustin. . . . . . . . | 417 | 96 |
| Muntaner, don Antonio. . . . . . . | 56 | 84 |
| Miró, don Bartolomé . . . . . . . | 15 | 55 |
| Morell, don Antonio. . . . . . . . | 7 | 19 |
| Marques, don Juan Bautista. . . . | 7 | 20 |
| Mas, don Francisco. . . . . . . . | 23 | 76 |
| Morey, don Miguel . . . . . . . . | 7 | 82 |
| Muntaner y Muntaner, D. Antonio. | 10 | 14 |
| Mora, don Antonio. . . . . . . . . | 94 | 04 |
| Mora, don Miguel . . . . . . . . . | 79 | 03 |
| Muntaner y Riera, don Juan. . . . | 312 | 74 |
| Nadal, don Juan. . . . . . . . . . | 2 | 43 |
| Orlandis, don Pedro. . . . . . . . | 30 | 87 |
| Oliver y Munar, don Gabriel. . . . | 113 | 89 |
| Oliver, don Sebastian. . . . . . . | 7 | 81 |
| Obrador, don Antonio. . . . . . . | 4 | 42 |
| Oliver y Mascaró, don Juan. . . . | 213 | 70 |
| Pujol, don Bartolomé. . . . . . . | 37 | 22 |
| Perelló y Pou, don Juan Antonio. | 13 | 47 |
| Pascual y Serra, don Antonio. . . | 7 | 30 |
| Pizà y Nadal, don Miguel. . . . . | 3 | 17 |
| Ribot, don Pedro. . . . . . . . . | 18 | 82 |
| Ribas, don Martin. . . . . . . . . | 38 | 23 |
| Rosselló, don Jaime. . . . . . . . | 12 | 31 |
| Rosselló, don Joaquin. . . . . . . | 5 | 56 |
| Rotger, don Jaime . . . . . . . . | 82 | 49 |
| Rullan, don Jaime José. . . . . . | 123 | 05 |
| Rosselló, don Pedro Jaime. . . . . | 163 | 20 |
| Rigo, don Guillermo. . . . . . . . | 4 | 88 |
| Rosselló y Cladera, don Rafael. . | 56 | 44 |
| Rosselló y Gonzalez, don Juan Maria. | 74 | 34 |
| Simó, don Jaime. . . . . . . . . . | 8 | 41 |
| Salom, don Juan. . . . . . . . . . | 36 | 51 |
| Serra, don Antonio. . . . . . . . . | 22 | 99 |
| Sard, don Sebastian. . . . . . . . | 7 | 04 |
| Salvá y Más, don Jaime. . . . . . | 16 | 71 |
| Salvá, don Miguel. . . . . . . . . | 38 | 87 |
| Seguí, don Damian. . . . . . . . . | 5 | 42 |
| Seguí, don Juan. . . . . . . . . . | 40 | 70 |
| Seguí, don Pedro José. . . . . . . | 6 | 48 |
| Sbert, don Miguel. . . . . . . . . | 9 | 58 |
| Serra, don Antonio Juan. . . . . . | 25 | 59 |
| Servera, don Sebastian. . . . . . | 12 | 76 |
| Seguí, don Martin. . . . . . . . . | 22 | 32 |
| Tomás, don Bartolomé. . . . . . . | 94 | 41 |
| Tous y Fiol, don José. . . . . . . | 38 | 71 |
| Valls de Padrinas, don Juan. . . . | 19 | 97 |
| Valls de Padrinas, don Jaime. . . | 10 | 43 |
| Valles y Cladera, don Guillermo. . | 23 | 39 |

Los que se crean con derecho para percibir las respectivas cantidades podrán presentarse en dicho establecimiento en los dias y horas de oficina, donde se les entregarán aquellas otorgando el correspondiente resguardo en el libro de cuentas corrientes que les pondrá de manifiesto. Palma 31 de enero de 1861.—Miguel Font y Muntaner.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Barcelona llegaron á esta capital el domingo 17 del actual en el paquete de vapor español, Rey don Jaime II.*

NOMBRES.

D. Juan Gil, cocinero.
D. Miguel Gener, artillero.
D. Jaime Mir, sastre.
D. Francisco Forteza, tendero.
D. Enrique Fiol, director de telegrafos.
Doña Maria Escarrer.
D. Pedro Juan Cabot, jornalero.
D. Juan Sandez, militar.
D. Antonio Sitjar, piloto.
D. Evaristo Argeles, sastre.
D. Guillermo Palmer, zapatero.
D. Saturnino Palacios, propietario.
D. Federico Alabern, tendero.
D. Sebastian Triais.
D. José Martin.
D. Pedro J. Sitjar, labrador.
D. Agustin Aribau, cordonero.
D. Jaime Socias.
D. Abdon Ribes.
D. Jaime y Pablo Llabrés, jornaleros.
D. Francisco Picó.
D. Lorenzo Soler, marino.
D. Luis Cárlos, propietario.
Doña Isabel Gelabert.
Doña Antonia Morell.
Doña Teresa Vila.
D. José Rois.
Doña Coloma Moncunill.
D. Jaime Casellas, albeitar.
D. Pedro Crespi, tendero.
D. Antonio Bosch, marino.
D. Francisco Viñas, jornalero.
D. Vidian Barrousse.
D. Bartolomé Caimari, albañil.
D. Baltazar Fernandez y su hermano.
D. Manuel Domenech.
Doña Amada Segura y tres hijos menores.
D. Ignacio Pomar y su hijo, platero.
Doña Cristina Puig.
D. Francisco Fuster.
D. José Ripoll, calderero.
D. Miguel Morlá, sastre.
D. Francisco Quibarnau.
D. Juan Torres, marino.
Doña Catalina Ribas.
D. Mateo Bestard, carpintero.
D. Sebastian Cerdá.
D. Antonio Cortés, tendero.
D. Sebastian Pons.
D. Jaime Horrach.
D. Francisco Hicart, jornalero.
D. Vicente Mesquita, barquillero.
D. Francisco Lajarga, comercio.
Doña María Duran.
Doña Manuela Torres.
D. Francisco Perez.
D. Francisco Oltra, empleado.
Mme. Serres y su hijo.
D. Pablo Segura, tendero.
D. José Juan y Riera, cocinero.
D. Ventura Fuster, revendedor.
D. José Faucistorra y José Porgueras.
D. Benito Cortés y Francisco Piña, comercio.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Cullera llegaron á esta capital el dia 16 del corriente con el laud San Ramon.*

NOMBRES.

D. Jaime Serra y Martí, soldado.

## NAVEGACION

*EMBARCACIONES FONDEADAS.*

Dia 18.

*De Mahon en 2 dias balandra Antonieta, de 40 toneladas, pat. Juan Sitxes, con 4 marineros, 2 pasageros, habas y efectos.*

*De idem en idem laud San Juan, de 55 toneladas, patron Jaime Pons, con 4 marineros, leña é idem.*

*De Tortosa en 4 dias idem Segundo Mateo, de 19 toneladas, pat. Miguel Dalmau, con 4 marineros, un pasagero y aceite.*

*De Cartagena en 4 dias goleta Obrerou, de 130 toneladas, cap. O. S. Christayson, con 8 marineros y tablones.*

*IDEM DESPACHADAS.*

Dia 16.

*Para Marsella laud San José, de 62 toneladas, patron Pedro José Pujol, con 6 mar. y vino.*

*Para Tortosa iden San José, de 18 toneladas, pat. Cayetano Rapeta, con 4 mar. y lastre.*

*Para Valencia idem Maria, de 33 toneladas, pat. Cristoval Alzamora, con 5 marineros, un pasagero, almendron y efectos.*

*Para Areñs idem Carolina, de 27 toneladas, pat. Antonio Sala, con 6 marineros, algarrobas é idem.*

Dia 18.

*Para Valencia vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 23 marineros, 42 pasageros, lastre y efectos.*

*Para Barcelona laud Trinidad, de 48 toneladas, pat. Melchor Alorda, con 5 mar., un pasagero, algarrobas é idem,*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el costo con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cocina con 4 hornillos. | Rs. vn. 418 | Consumo 600 litros. | Coste por hora 1 1/3 rs. vn. |
| Chimenea para calentar. | » 570 | id. 400 | » » 2/3 id. |
| Aparato móvil para agua caliente. | » 56 | id. 110 | » » 1/4 id. |
| Asador. | » 171 | id. 360 | » » 2/3 id. |
| Lámparas de saldar para los plateros. | » 45 á 57 | id. 150 á 260 | » » 1/3 á 1/2 id. |
| Hornos de fusion para los plateros. | » 94 | id. 250 | » » 1/2 id. |
| Aparato para los sombrereros. | » 94 | id. 124 | » » 1/4 id. |
| Id. planchadoras, 4 planchas. | » 209 | id. 300 | » » 3/5 id. |

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteros de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

## Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

### A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

### Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

En ella se suscribe á las obras siguientes:

## CERVANTES,

NOVELA ORIGINAL DE






*Condiciones de la publicacion*

La obra constará de unas 50 á 60 entregas de 16 páginas en 4.°, papel satinado é impresion elegante.

Cada tres entregas se dará una lámina litografiada á varias tintas y dibujada y estampada por los artistas mas inteligentes españoles.

Ademas con la primera entrega se reparte una portada—cubierta de tomo primorosamente dibujada y estampada.

Se publicarán dos entregas cada semana.

El precio de cada entrega será el de UN REAL, tanto en Madrid como en provincias.

## EL HECHICERO,

Ó EL

### CASTILLO DE LOS SIETE CONDES.

Novela original de D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

BASES Y CONDICIONES.

Entregas de 16 páginas en 4.°

Buen papel y clase, limpia, correcta y elegante impresion.

Láminas dibujadas y grabadas por los mas distinguidos artistas españoles, y estampadas en papel vitela.

Una magnífica cubierta portada litografiada con fondo de varios colores.

La obra constará de 40 á 50 entregas lo mas, dándose gratis las que escedan de este número.

Se dará una lámina por cada tres entregas.

Se repartirán dos entregas cada semana.

El precio de cada entrega es de UN REAL, tanto en Madrid como en Provincias.

## PEDRO EL TEMERARIO.

*Segunda novela histórica que publica la biblioteca selecta,* A REAL LA ENTREGA.

BASES A LA SUSCRICION DE PEDRO EL TEMERARIO.

Saldrá por entregas de 16 páginas de impresion, ó sean dos pliegos de papel igual en tamaño á este prospecto. Constará la obra de 40 entregas lo mas; hay tiradas ya ocho láminas á dos tintas, ejecutadas por los artistas Mugica y Donon, cuyos nombres son una garantía para el público, únicos que han trabajado y trabajarán en lo sucesivo en el dibujo y estampacion.—Su publicacion principia en enero; se repartirán dos entregas semanales en una elegante cubierta, y su precio será el de un real en toda España y dos en el estranjero y Ultramar, ó sea á real de plata en América.

### Muy interesante en la presente estacion.

GUILLERMO CONSTANTINO, tiene la satisfaccion de anunciar al público que acaba de recibir una gran remesa de *Moreras* ya ingertadas en lo mas bajo de su tronco y que están en su mayor fuerza, son procedentes del establecimiento de horticultura del señor Burdin de Chambery donde no ha alcanzado la enfermedad reinante en dichos arboles, lo que unido á su nutrida hoja asegura su muy buena calidad para alimentar los gusanos de seda.

Igualmente tiene para vender una coleccion de árboles frutales y demas plantas y arbustos propios para jardines.

Viven en el huerto inmediato á la puerta Pintada.

## AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interés comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, nota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la lotería primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año a los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando a casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterías, á nueve cuartos.

## PELUQUERIA Y PERFUMERIA

### de José Casasnovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda del señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero, los señores que tengan a bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

EL JUEVES 21 DEL CORRIENTE SALdrá para Cádiz y Manila la fragata «Margarita» al mando de su capitan don Marcos Mateu. Los pasageros que hayan de embarcarse en dicho buque podrán pasar á la casa de sus armadores, Sres. Ferragut y hermano, para entregar sus pasaportes despachados convenientemente.

SE DESEAN VENDER TRES CARRUAJES en uno, con lanza y varas, caballo y guarniciones. En la Bailía del real Patrimonio, calle de doña Mira, darán razon.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

## RETRATOS FOTOGRAFICOS.

NUEVA INVENCION.

MR. CASTERET, pintor fotógrafo de Paris, de paso en esta capital por algunos dias, hace saber á este ilustrado público que hará retratos sobre cristal, tela y papel desde el ínfimo precio de 4 reales en adelante.

Vive en la calle nueva del Cármen, núm. 6.

PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente; y se venden en el Peso de la Paja, posada de *con Nás*, y en el número 61, piso segundo.

HELADOS.—Los habrá de varias clases, todos los domingos y fiestas de cuaresma, en el café de la «Union», sito en el Borne.

## VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Cock*, de 18 cuarteradas de estension con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe, poblado de almendros, higueras, moreras y otros árboles, situado en el término de esta ciudad y solo diez minutos distante de la misma, lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador don José Amengual, que vive en la Capellería.

VENTAS.—En esta imprenta darán razon de quien quiere vender dos puertas de balcon de 15 palmos con 6 1/2 de anchura, cuatro ventanas y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos.

ALQUILER.—Se desea alquilar una casa zaguan, con sus comodidades, agua de fuente y pozo, calle de Estanco, manzana 226, núm. 13.

### Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.



*El vapor correo* El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 20 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

*Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.*

## CALENDARIO

*histórico, profético, astronómico, popular y de almanaque religioso, instructivo, cronológico, y economía para las islas Baleares*

### MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

# 1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuentas personas quieran despacharlo por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.